

¿Qué derechos tiene un discapacitado mental?

DM, 23 de abril de 2004 Carmen Fernández. Barcelona.

La Federación de Discapacitados Intelectuales de Cataluña ha redactado una Carta de Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad Intelectual y la ha presentado al Parlamento autonómico con la petición de que inste a la Generalitat a velar por su cumplimiento en todos los ámbitos de la sociedad.

La Federación Catalana Pro Personas con Discapacidad Intelectual ha presentado ante la Comisión de Política Social del Parlamento catalán la Carta de Derechos Fundamentales que ha redactado (ver cuadro) adaptando la Declaración de los Derechos del Retraso Mental, de Naciones Unidas (1971), a los avances sociales de los últimos años en Europa. El texto exige al Gobierno de la Generalitat que proteja mejor al colectivo de discapacitados de acuerdo con sus competencias en la materia y con los artículos 1.1, 9.2 y, sobre todo, el 49 de la Constitución Española.

"Lejos de ser ésta una proclamación formal, aspiramos a provocar una reflexión sobre la vigencia de los derechos fundamentales en las personas con discapacidad intelectual, y a la vez, a constituir un primer paso hacia su exigencia, su respeto y a la elaboración de políticas que garanticen su aplicación", recoge la federación catalana en el preámbulo de la Carta.

Por si hay alguna duda, la organización ha recordado en el Parlamento que el Estatuto de Cataluña, en su artículo 8, reconoce a la Generalitat como el poder público que tiene que promover las condiciones para hacer posibles la libertad, la igualdad y la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, y que el artículo 9 le otorga al Gobierno autónomo competencias exclusivas en materia de asistencia social, juventud e instituciones de protección y tutela de menores.

Entre los derechos de la Carta destaca el de la asistencia sanitaria, en el que se ha establecido que los afectados "deberán de tener garantizado el derecho a la atención médica y al tratamiento terapéutico más adecuado a su caso, así como a participar en programas de orientación psicológica y de formación que les permitan desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes.

Para conseguirlo, la política sanitaria tendrá que elaborar un plan individualizado de atención que respete el modelo de intervención social de la persona en el trabajo, familia y residencia".

También destaca el contenido del derecho a la tutela efectiva, en el grado que la gravedad o severidad de la discapacidad aconseje, instando a que los procedimientos judiciales de incapacitación se hagan garantizando el respeto a los afectados y la mejor defensa de sus derechos e intereses.

La federación ha informado que la declaración se ha hecho sin pretensión de exhaustividad, "entendiendo que las personas con discapacidad intelectual tienen que disfrutar de todos los derechos y obligaciones civiles y políticos reconocidos", y que espera que el Gobierno central procure que todas las organizaciones de afectados participen en la elaboración de leyes específicas y en la evaluación permanente de su aplicación en la sociedad.

